

## NORMAS DE PUBLICACIÓN (2025)

### INFORMACIÓN GENERAL

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF (RTSS. CEF)*, editada por el Centro de Estudios Financieros, SL, con ISSN-e 2792-8322 (en versión digital)<sup>1</sup>, se ha publicado con periodicidad mensual desde 1991 hasta diciembre de 2021 (12 números en 11 volúmenes –los números de agosto y septiembre editados en un mismo volumen–) y a partir de 2022 con periodicidad bimestral (6 números al año).

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* tiene como objeto primordial colaborar en la difusión de los trabajos de investigación científica o proyectos y aportaciones académicas sobre temas de interés en las áreas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y de Recursos Humanos.

Asimismo, la revista ofrece de la mano de especialistas comentarios sobre disposiciones normativas y resoluciones judiciales de interés y actualidad, y destina un espacio a servir de foro para el planteamiento, debate y propuestas de solución en asuntos de controvertida aplicación práctica.

Los contenidos de esta revista están disponibles en la página web <https://revistas.cef.udima.es/index.php/rtss/index>

Esta publicación no cobra tasas por envío de trabajos, ni tampoco cuotas por la publicación de sus artículos.

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* considera que los datos formales expuestos a continuación son de obligado cumplimiento para cualquier tipo de contribución enviada a la publicación. Su inobservancia conlleva el rechazo del manuscrito.

### I. ENVÍO

Los artículos se enviarán a través de la plataforma de gestión OJS de la revista <https://revistas.cef.udima.es/index.php/rtss/index>

- Los artículos se enviarán en formato OpenOffice o Microsoft Word.
- La carta de originalidad puede enviarse en formato Word o PDF.

Debe tenerse en cuenta, de cara a identificar la sección a la que se dirigen los envíos, que los contenidos de la revista incluyen:

- Estudios doctrinales resultantes de investigaciones originales tanto de las áreas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social como de Recursos Humanos (secciones «Estudios» y «Estudios de Recursos Humanos», respectivamente).
- Comentarios de resoluciones judiciales (sección «Diálogos con la jurisprudencia»).
- Foros de debate, sobre cuestiones de controvertida aplicación práctica (sección «Foro de debate»).
- Casos prácticos (sección «Caso práctico»).
- Recensiones bibliográficas (sección «Recensión bibliográfica»).

### II. PRESENTACIÓN

En cuanto a los datos, contenido, estructura y estilo de los originales, los/las autores/as observarán las siguientes normas para lograr una mayor eficacia en la gestión editorial de los trabajos:

<sup>1</sup> A partir del número 484 (enero-febrero/2025), la *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* ha dejado de publicarse en su versión impresa (ISSN: 2792-8314).



## A. CARTA DE ORIGINALIDAD Y DE CONCESIÓN DE DERECHO A LA PRIMERA PUBLICACIÓN

La persona autora o las coautoras enviarán dicha carta en un archivo titulado: originalidad\_ID del envío\_primer apellido de la persona responsable del envío (ej.: originalidad\_240\_gonzález). La [carta de originalidad y de concesión de derecho a la primera publicación](#) deberá remitirse mediante la plataforma OJS de la revista, como archivo adicional (otros).

## B. ARTÍCULO

### 1. Nombre del archivo en la plataforma

El artículo se subirá a la plataforma en un archivo titulado: artículo\_primer apellido de la persona responsable\_segundo apellido de la persona responsable (ej.: artículo\_gonzález\_sánchez).

### 2. Tipos de trabajos y extensión

La extensión de los trabajos será (incluidos título, extracto, palabras clave y resumen), conforme a la sección de la revista a la que vayan destinados, la siguiente:

- Editorial: máximo 15 páginas.
- Estudios doctrinales: mínimo 20 y máximo 30 páginas. Estas pautas se aplicarán a los estudios que con tal consideración se dirijan tanto a la sección «Estudios» como a la sección «Estudios de Recursos Humanos».
- Diálogos con la jurisprudencia: mínimo 6 y máximo 8 páginas.
- Foros de debate: máximo 7 páginas.
- Casos prácticos: máximo 20 páginas.
- Recensiones bibliográficas: máximo 3 páginas.

### 3. Formato

El artículo, redactado en español, con recomendación de uso del lenguaje inclusivo de género, deberá cumplir con las normas de formato indicadas en la plantilla de la sección correspondiente. Tipo de letra Times New Roman 11, interlineado 1,5 para texto y cuerpo 10 e interlineado sencillo para las notas a pie de página, y márgenes de 2,5. No se empleará el subrayado, tampoco la negrita ni la letra cursiva (salvo en los títulos de publicaciones y para extranjerismos y latinismos).

### 4. Título/Title

En español e inglés. El título debe ser informativo y conciso, no ha de incluir siglas ni abreviaturas y no debe exceder las 30 palabras, incluidos artículos, preposiciones y conjunciones. Irá en minúsculas (salvo las mayúsculas que correspondan por ortografía), negrita y centrado.

### 5. Datos de la autoría

Irán en minúscula y ajustados a la derecha. Se señalarán nombre completo (nunca abreviaturas) y el/los apellido/s de cada una de las personas firmantes. Será de obligado cumplimiento su inscripción en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)). A fin de ampliar la visibilidad de los trabajos, se sugiere la inscripción de las personas autoras de estos en el Registro Internacional para Autores y Científicos ([www.iris.org](http://www.iris.org)), Google Scholar (<https://scholar.google.es/?hl=es>), directorio EXIT ([www.directorioexit.info](http://www.directorioexit.info)),



Research Gate ([www.researchgate.net/home](http://www.researchgate.net/home)) y Redalyc (<http://autores.redalyc.org/registroAutores.oa>), lo que revertirá en una contabilización mayor de la autoría a efectos de indización documental y, consecuentemente, recuento de referencias y citas.

**Filiación:** se deberá escribir debajo de los datos identificadores de la autoría y en cursiva. Se debe escribir obligatoriamente el nombre de la organización/institución/entidad superior a la que pertenece cada una de las personas autoras (el nombre de la institución se debe escribir en el idioma de origen de la misma). A continuación, se escribirá el nombre de la ciudad y del país al que pertenece la institución. Debajo de los datos de autoría y de su filiación, se añadirá el correo electrónico (se aconseja indicar el correo institucional, evitando los genéricos como Gmail, Hotmail, Yahoo, etc.) y el código ORCID.

**Autor/a principal o de contacto:** en caso de varios/as autores/as, se identificará quién es el/la autor/a de contacto añadiendo entre paréntesis «(autor/a de contacto)».

**Orden de prelación de autoría y contribuciones:** las personas autoras deberán aparecer por estricto orden de importancia en función de su contribución específica al trabajo. Tendrán que incluir información sobre dicha contribución en el currículum que adjuntarán al final del documento, indicando su porcentaje de participación en el trabajo (véase el punto 9 «Estructura», apartado «CURRÍCULUM», de estas normas de publicación).

## 6. Extracto/Abstract

En español e inglés. El texto del extracto, que no debe exceder de 20 líneas, será una descripción concisa del objeto del estudio, donde se enfaticen los aspectos novedosos y relevantes, así como las principales discusiones o conclusiones. No deben incluirse referencias bibliográficas.

## 7. Palabras clave/Keywords

En español e inglés. Se escribirán obligatoriamente 7-9 palabras clave, separadas por puntos y comas. En aras de favorecer una descripción normalizada de los artículos de nuestra publicación, se ruega el empleo, en la medida de lo posible, de términos extraídos del [Tesauro Eurovoc](#).

## 8. Sumario (epígrafes y subepígrafes)

De este requisito se exceptúa la sección «Diálogos con la jurisprudencia», que tiene una estructura fija y predeterminada. En las demás secciones, el sumario y la estructura interna del texto responderán a los epígrafes y subepígrafes en los que se divide el trabajo. Preferiblemente, no incluirán abreviaturas y no se usarán mayúsculas, salvo las que correspondan por ortografía. Se numerarán utilizando números arábigos y seguirán un orden escalonado de bloques, con un máximo de tres niveles. Ninguno llevará punto final. Ante y tras ellos habrá una línea en blanco.

## 9. Estructura

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* mantiene estructuras diferentes para los distintos tipos de artículos aceptados, según se explica a continuación. Se permiten citar, potestativamente, apoyos, agradecimientos y reconocimientos a las personas o instituciones que han auspiciado el artículo.

Si la contribución que se propone es un **estudio doctrinal** tanto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social como de Recursos Humanos, se recomienda que los epígrafes desarrollos los aspectos que se indican a continuación y que, cuando sea pertinente, incluyan el análisis de sexo/género (lo cual supone abordar la relevancia de estas variables en el diseño de la investigación, propuesta metodológica, resultados, discusión y limitaciones, y en la toma en consideración de las posibles diferencias de sexo/género en las conclusiones):



**INTRODUCCIÓN:** debe exponer de manera actualizada el estado de la cuestión en la cual se enmarca la investigación y ha de reflejar los objetivos generales y el aporte de dicha investigación. Se permiten subepígrafes.

**OBJETIVOS:** se deben identificar con claridad y concisión los objetivos de la investigación expuesta en el artículo y, en su caso, las hipótesis o preguntas de investigación. Se permiten subepígrafes.

**MÉTODO:** se deben exponer las personas participantes o la muestra, los métodos, las técnicas, los procedimientos, los enfoques y los modelos que se consideraron para la obtención de los resultados de la investigación. Se permiten subepígrafes.

**RESULTADOS:** se expondrán los resultados obtenidos en función de los objetivos y/o hipótesis o preguntas de investigación. Se permiten subepígrafes.

**DISCUSIÓN:** se analizará y se discutirá cómo han sido contrastadas las hipótesis o respondidas las preguntas de investigación y/o abordados los objetivos de la investigación. Se reflejarán las relaciones, consecuencias y generalidades que indican los resultados obtenidos. Se compararán los resultados con investigaciones similares existentes en la comunidad científica, sin perjuicio de lo expuesto en la introducción, y se reflejarán los aspectos metodológicamente mejorables de la investigación presentada. Se permiten subepígrafes.

**CONCLUSIONES:** deben estar directamente relacionadas con los objetivos del trabajo y con los resultados obtenidos; deben suponer un conjunto de deducciones de los resultados y el problema de investigación. Se evitará la redacción de conclusiones que no tengan relación directa con la investigación, así como con los resultados expuestos. Se permiten subepígrafes.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:** se empleará para la organización y redacción de las referencias bibliográficas el estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA, última edición). Se incluirán ordenadas alfabéticamente por apellidos todas las referencias, sea cual sea su tipología (libro, artículo, tesis, etc.), sin distinción. Si dos o más referencias se atribuyeran a la misma autoría, cada una de las menciones se articulará de forma completa e independiente, evitando los guiones medios. Es necesario subrayar que el empleo de las referencias será evaluado por las personas encargadas de la revisión atendiendo a:

- La correcta citación de la referencia, según el estilo bibliográfico de la APA (última edición).
- La correspondencia entre las referencias bibliográficas listadas al final y las mencionadas en las citas del cuerpo del trabajo.
- No existirá un apartado de bibliografía complementaria.
- Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles.
- Se limita su extensión a 3 páginas.

**CURRÍCULUM:** después del listado de referencias bibliográficas se debe exponer una síntesis del currículum profesional de todas y cada una de las personas autoras del artículo (sin superar 6 líneas por cada una). En dicha relación deberán incluirse obligatoriamente los enlaces identificativos de la plataforma ORCID, además de información sobre el porcentaje de contribución específica de cada autoría al trabajo enviado a la publicación.

**APÉNDICES/ANEXOS:** se incluirán los documentos cuyo volumen haga desestimar su inclusión dentro del texto, pero que sean importantes para su comprensión. Irán, por lo tanto, tras el texto y las referencias bibliográficas, en separata, bajo este epígrafe y numerados en arábigos si hubiere más de uno.

**ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS:** los archivos que contengan información relevante para el estudio, pero que, por su formato o extensión, no se incluyan en el mismo, se adjuntarán en archivos aparte, debidamente identificados. El tipo de materiales, formato y extensión máxima permitida se especifican en el punto 12. «Archivos complementarios».

Se recomienda a los/las autores/as el depósito de los datos obtenidos en su investigación (por ejemplo, datos numéricos en forma de tablas Excel, Access o similar, imágenes, fotografías, vídeos, modelos 3D, bases de datos, estadísticas, transcripciones de entrevistas, etc.) en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto. *Vid.* al respecto la [Política de depósito de datos de la investigación](#) de esta revista.



En el caso de **trabajos dirigidos a las secciones «Foro de debate» y «Caso práctico»**, la estructura interna quedará sujeta al criterio de la autora o del autor.

Por último, para los **trabajos dirigidos a la sección «Diálogos con la jurisprudencia»**, la estructura se ceñirá a cuatro apartados:

- 1. MARCO NORMATIVO**
- 2. BREVE SÍNTESIS DEL SUPUESTO DE HECHO**
- 3. CLAVES DE LA DOCTRINA JUDICIAL**
- 4. TRASCENDENCIA DE LA DOCTRINA ESTABLECIDA MÁS ALLÁ DEL CASO**

## 10. Nombres, símbolos y nomenclatura

Los/las autores/as deberán emplear aquellos que estén normalizados para cada disciplina.

## 11. Esquemas, dibujos, gráficos, tablas, etc.

Se numerarán (con números arábigos) de forma independiente y consecutiva en función del tipo (tabla, gráfico...) y se insertarán en el lugar correspondiente del texto. Deben ser complementarios al texto –no repetición de este– y tener un título breve pero suficientemente explicativo. Presentarán un pie explicativo de lo que contienen y en el que deben aparecer todas las abreviaturas utilizadas, de manera que puedan leerse y entenderse independientemente del texto. Asimismo, debe aparecer expresamente la fuente de la que se han extraído; en el supuesto de tomarlos de otra autoría, se debe contar con su autorización expresa, y si la fuente u origen es la propia persona autora, se deberá indicar «elaboración propia».

Por último, en la medida de lo posible, se adjuntarán estos elementos en formatos editables y sin tramas de color u otros elementos que, sin aportar información adicional, dificulten la maquetación final del artículo. Las imágenes deberán contar con la calidad suficiente.

## 12. Archivos complementarios

Se permite la inclusión de archivos complementarios que aporten información relevante al contenido del artículo. Se admitirán los siguientes tipos de materiales:

- Datos en bruto: bases de datos en formatos CSV y Excel de hasta 10MB.
- Figuras y gráficos adicionales: imágenes de alta resolución en JPEG, PNG, TIFF (mínimo 300 dpi). Tamaño máximo por archivo: 2MB-5MB.
- Tablas extensas: archivos en Excel o CSV cuando los datos no pueden ser incluidos en el manuscrito principal. El tamaño máximo permitido será de 10 MB.

Cada archivo debe estar identificado con un nombre descriptivo que refleje su contenido (ej.: «Tabla\_EncuestaResultado.csv») y debe ser subido como material suplementario a OJS.

En el manuscrito principal, debe hacerse referencia a los archivos complementarios (ej.: «Los datos completos se encuentran disponibles en el archivo complementario “Tabla\_EncuestaResultado.csv”.»)

Los materiales complementarios se publicarán junto con el artículo y estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la revista, publicándose bajo la misma licencia de acceso abierto que el artículo principal.



## 13. Notas a pie de página

Se numerarán consecutivamente y su texto se recogerá a pie de página, restringiéndolas al mínimo necesario. Las referencias bibliográficas no se aceptan como notas a pie de página.

## 14. Forma de citar en el texto

### Referencias legislativas o jurisprudenciales

Contendrán todos los datos necesarios para su adecuada localización y serán neutras. No se admitirán identificadores vinculados a bases de datos no oficiales de acceso restringido.

#### Cita indirecta o referencial en el texto normal

Cuando se parafrasea o se hace alusión a ideas de otro trabajo, habrá que colocar entre paréntesis la autoría y el año de la obra de referencia. Se recomienda indicar la página/s si el texto de donde se tomó la cita es extenso (Autor/a, Año, p. xxx). Si el párrafo incluye el apellido/s del autor/autora, solo se escribe la fecha de la referencia entre paréntesis (Año). Si en el párrafo no se cita la autoría, entonces se escribirá entre paréntesis el apellido/s y la fecha (Autor/a, Año). Cuando la referencia contenga una o dos personas autoras, se escribirá el apellido/s de ambas y el año (Autor/a y Autor/a, Año). Si la referencia contiene más de dos personas autoras, solo se escribirá el apellido o los apellidos del primer autor/a, seguidos de *et al.* (Autor/a *et al.*, Año).

#### Cita directa o textual en el texto normal (menos de 40 palabras)

El texto de la cita de menos de 40 palabras se abrirá y cerrará con comillas latinas. Si la referencia del texto citado tuviera una o dos personas autoras, se citan el apellido o los apellidos de ambas, el año y el número de página/s (Autor/a y Autor/a, Año, p. xxx –ej.: Díez Mediavilla y Fernández Gómez, 2021, p. 56 / Smith, 2020, p. 10–). Cuando la referencia tenga más de dos personas autoras, solo se escribe el apellido o los apellidos del primer autor/a, seguidos de *et al.*, el año y la página (Autor/a *et al.*, Año, p. xxx –ej.: Díez Mediavilla *et al.*, 2021, p. 56 / Smith *et al.*, 2020, p. 10–).

#### Cita directa o textual en el texto normal (más de 40 palabras)

Si la cita tiene 40 palabras o más, debe escribirse en un párrafo aparte, sin comillas y con sangrado de texto. Al final de la cita habrá que incluir los datos de la referencia siguiendo estas indicaciones: si el texto citado correspondiera a una obra cuya autoría fuera de una o dos personas, se citan el apellido o apellidos de ambas, el año y el número de página/s (Autor/a y Autor/a, Año, p. xxx). Cuando la autoría corresponda a más de dos personas, solo se escribirá el apellido o apellidos de la primera persona autora, seguidos de *et al.*, el año y el número de página/s (Autor/a *et al.*, Año, p. xxx).

#### Citas según el número o tipo de personas autoras

- Una: se indicará el apellido/s identificador de la autoría y, entre paréntesis, el año y la página/s, o el apellido/s, año y página/s, todo entre paréntesis.
- Cuando se trate de citas de la misma autoría con igual fecha de publicación, se colocará sufijación al año de publicación para marcar la diferencia [ej.: (Díez Mediavilla, 2021a, p. 19) / Molina Navarrete (2019c, p. 5) / (Smith, 2022a, pp. 23-25)] y en la lista de referencias se ordenarán alfabéticamente por título.
- Dos: se indicará el apellido/s identificador de ambas personas autoras y, entre paréntesis, el año y la página/s, o el apellido/s de ambas, año y página/s, todo entre paréntesis [ej.: Rodríguez Márquez y Smith (2019, p. 8) / (Rodríguez

Márquez y Smith, 2019, p. 8)].

- A partir de tres: desde la primera cita se nombra solo el apellido/s de la primera persona que aparece en la relación de autoría y se agrega «*et al.*» [ej.: (Smith *et al.*, 2020, p. 450)].

En los casos en que esta forma de cita crea ambigüedad porque se mencionan trabajos coincidentes parcialmente en la autoría y del mismo año (ej.: Molina Navarrete, Miñarro Yanini, Fernández Avilés y Lerouge, 2020, por un lado, y Molina Navarrete, Miñarro Yanini, García Jiménez y Lerouge, 2020, por otro, que se citarían en ambos casos como Molina Navarrete *et al.*, 2020), deben mencionarse las autoras o autores necesarios para aclarar la referencia (ej.: Molina Navarrete, Miñarro Yanini, Fernández Avilés *et al.*, 2020, en un caso, y Molina Navarrete, Miñarro Yanini, García Jiménez *et al.*, 2020, en otro).

- Autoría corporativa o institucional con siglas o abreviaturas: en la primera citación se coloca el nombre completo del organismo y luego se puede utilizar la abreviatura [ej.: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019) y luego OCDE (2019) / Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020) y luego OIT (2020)].
- Autor corporativo o institucional sin siglas o abreviaturas [ej.: Instituto Nacional (2018) / (Banco de España, 2020)].
- Dos o más trabajos en la misma cita: si corresponden a una misma autoría, se ordenan cronológicamente, mencionando el apellido/s solo una vez [ej.: Molina Navarrete (2019; 2020; 2021b) / (Molina Navarrete, 2019; 2020a; 2020b)]. Si son de diferente autoría, se ordenan alfabéticamente, separados por punto y coma [ej.: Muchos estudios confirman los resultados (Fernández Avilés, 2019; Miñarro Yanini, 2019; Molina Navarrete, 2020; Smith, 2018)].
- Fuente secundaria o cita dentro de una cita (salvo que se utilice la fuente secundaria como directa en otro lugar del estudio, se recomienda no incluirla en las referencias bibliográficas): [ej.: Molina Navarrete (citado en Fernández Avilés, 2017)].
- Fuente sin fecha: se coloca entre paréntesis «s. f.».
- Fuente anónima: se escriben las primeras palabras del título de la obra citada [ej.: (Informe de Gestión, 2013)].

## 15. Cambio en la autoría

Las solicitudes han de ser enviadas al editor/a de la revista exclusivamente por parte de la persona sobre la que recaiga la autoría principal, quien, además, debe exponer:

- Los motivos por los cuales el nombre de la persona coautora debe ser suprimido o adicionado, así como el orden definitivo en el que deberán aparecer los/las autores/as del manuscrito con todos sus datos.
- Confirmación por escrito del resto de las personas coautoras del manuscrito manifestando su conformidad con la modificación de la autoría.

Hasta que el proceso de cambio de autoría no esté completado, el manuscrito no será publicado definitivamente, por lo que puede constituir un retraso en el proceso de publicación final.

## III. PROCESO EDITORIAL

### 1. Recepción de artículos

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* efectuará una primera valoración editorial consistente en comprobar la adecuación del artículo al perfil temático, su interés en función de los criterios editoriales de la revista, así como el cumplimiento de los requisitos de presentación formal exigidos en estas normas de publicación. La recepción del artículo no supone su aceptación.



## 2. Sistema de revisión por pares (*peer review*)

Se asignarán dos o más personas expertas encargadas de su revisión externa que evaluarán el artículo de forma confidencial y anónima (doble ciego). Siempre utilizarán para su informe el formulario para revisores/as *online*.

La editora informará al autor/a en un periodo de 10 días respecto a si el manuscrito ha sido rechazado o aceptado para la evaluación por parte de las personas encargadas de la revisión.

En caso de que el manuscrito presente problemas superficiales de estructura y/o forma, la editora enviará a los/las autores/as las sugerencias pertinentes para que sean corregidas antes de que el manuscrito sea enviado a los/las revisores/as. En este caso, el/la autor/a dispondrá de un plazo máximo de 7 días para entregar a la editora el manuscrito corregido. La editora se reserva el derecho a realizar modificaciones formales básicas, que no afecten al contenido del texto, para agilizar el proceso editorial.

**Duración del proceso de revisión de manuscritos:** el tiempo promedio empleado por los/las revisores/as de la *Revista de Trabajo y Seguridad Social*. CEF es de 20 días. La editora enviará al autor/a los informes de revisión recibidos, así como las recomendaciones (en su caso) de modificación del artículo o, en su defecto, la decisión de rechazo del manuscrito junto con los informes de revisión. El/la autor/a dispondrá de 15 días para entregar a la editora el manuscrito corregido junto con una justificación de los cambios introducidos, así como de aquellas discrepancias que conllevan la no modificación de uno o varios de los aspectos señalados por las personas revisoras, de producirse.

En caso de que existan contradicciones entre los juicios emitidos por las personas encargadas de la evaluación o de que la editora no esté completamente convencida de la justificación que acompaña al juicio emitido por una de las personas encargadas de la revisión, el artículo será enviado a una tercera persona revisora.

La revista cuenta con una base de datos de uso interno que procesa y registra la transferencia de artículos y el conjunto de revisores/as. El listado de personas encargadas de la revisión de los artículos en el periodo de un año es publicado tras este. Estas obtienen un certificado anual de participación como revisoras/es de la publicación, con independencia del número de artículos que hayan evaluado al año.

## 3. Criterios de selección de personas encargadas de la revisión

Son seleccionadas dos personas revisoras en correspondencia con su ámbito de especialización (lo que garantiza un juicio de valor basado en un conocimiento experto de la materia). Por otra parte, son personas externas a la institución del autor/a, así como a los órganos editoriales de la revista.

## 4. Decisión editorial

Los criterios para la aceptación o rechazo de los trabajos son los siguientes:

- Originalidad del manuscrito.
- Metodología.
- Calidad de los resultados y conclusiones, y coherencia con los objetivos planteados en el manuscrito.
- Claridad del lenguaje empleado.
- Cumplimiento de las normas de la revista.
- Conducta ética ajustada a los cánones aplicables a la investigación científica.
- Pertinencia y actualidad de las referencias bibliográficas consultadas.

Finalizado el proceso de evaluación, la editora decidirá la publicación o no del artículo y notificará al autor/a principal la aceptación o rechazo del mismo.



El intervalo entre la recepción y la aceptación será inferior a 90 días y el que media entre la aceptación y la publicación no superará los 120 días. En el caso de los artículos destinados a la sección «Estudios de Recursos Humanos», la media entre aceptación y publicación puede llegar hasta 250 días.

Si el artículo fuera rechazado, se informará al autor/a de contacto de la desestimación del manuscrito enviado, adjuntando los informes de las personas que han llevado a cabo la evaluación. Ante esta situación, los/las autores/as pueden exponer su conformidad o no con dicho dictamen, así como cualesquiera otras opiniones o cuestiones que deseen plantear, siendo respondidos en el plazo máximo de 15 días.

## IV. POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la investigación al público ([Licencia Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0 AtribuciónNoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](#)), lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento global. Los/las lectores/as pueden usar, copiar, difundir, transmitir y exponer públicamente el texto completo de los artículos siempre que citen la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra), no usen los artículos para fines comerciales y mencionen la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.

Los costes de maquetación, obtención del DOI, difusión y distribución de los contenidos publicados son asumidos por la editorial de la revista, de forma que la publicación de artículos en ella es completamente gratuita para sus autores/as.

## V. CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, a través de su código ético y de buenas prácticas, se compromete a mantener los más altos estándares éticos y de buenas prácticas. Por esta razón, cualquier parte implicada en la autoría o en el envío de manuscritos (ya sean estudios de investigación o artículos dirigidos al resto de secciones de la revista), así como en su gestión y posterior difusión (ya sean autores/as, miembros del equipo editorial o revisores/as), estará obligada al cumplimiento de este código.

### 1. Equipo editorial

El equipo editorial de la revista, junto con la dirección y la coordinación, son los responsables de los contenidos, por lo que se comprometen a asegurar su calidad científica y a evitar las malas prácticas en la publicación de los resultados de las investigaciones. Dicha responsabilidad implica observar los siguientes principios:

- El/la director/a de la revista y el/la editor/a jefe serán responsables de la redacción de la revista y de las decisiones técnicas sobre su contenido.
- El equipo editorial llevará a cabo las tareas editoriales de acuerdo con la política de la publicación.
- Los/las editores/as deberán procesar los manuscritos con rapidez, informando al autor/a del estado de su artículo en las diferentes fases del proceso editorial.
- Los/las editores/as deberán ser imparciales al gestionar los trabajos propuestos para su publicación y respetar la independencia intelectual de los/las autores/as, así como su derecho a réplica en el caso de evaluaciones negativas.
- Los/las editores/as y, en última instancia, el/la director/a de la revista serán las únicas personas responsables de la aceptación o del rechazo de un manuscrito. Su decisión se basará en los informes obtenidos de la revisión por pares, pero también podrán rechazar trabajos por otras causas (no adecuación a los objetivos científicos de la revista, evidencias de fraude científico, autocitación excesiva, falta de calidad, incumplimiento de la política de inteligencia artificial -IA- por parte de los/las autores/as, etc.).



- El equipo editorial no deberá gestionar un original cuando exista conflicto de intereses. En concreto, deberá abstenerse de gestionar un original cuando concurre alguna de las siguientes situaciones: relación de parentesco, amistad o enemistad manifiesta, formar parte del mismo grupo de investigación, participar o haber participado en la dirección o codirección de una tesis doctoral en los últimos 10 años, haber defendido una tesis doctoral bajo la dirección o codirección del autor/a o autores/as del manuscrito en los últimos 10 años, colaborar o haber colaborado en publicaciones o patentes en los últimos 5 años, colaborar en otras actividades económicas o científico-tecnológicas, tener relación contractual o compartir fondos o proyectos de investigación nacionales o internacionales (de entidades públicas o privadas), o de cualquier otra naturaleza, en los últimos 3 años.
- El equipo editorial se abstendrá igualmente de seleccionar personas evaluadoras que se encuentren afectadas (o pudieran llegar a estarlo) por alguna de esas situaciones.
- El equipo editorial tendrá la obligación de guardar confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta el momento de su publicación.
- Ningún miembro del equipo editorial podrá usar datos, argumentos o interpretaciones contenidos en trabajos inéditos enviados a la revista para sus propias investigaciones, salvo consentimiento expreso y por escrito de quienes los hubieran realizado.
- Las personas responsables de la editora deberán asegurarse de que los trabajos publicados han sido evaluados por dos especialistas en la materia y que la revisión se ha realizado mediante el método de doble ciego (anonimato de quienes han realizado el trabajo y la evaluación). Cuando una de las dos evaluaciones sea negativa, se solicitará un tercer informe.
- El equipo editorial valorará y agradecerá la contribución de quienes hayan colaborado en las evaluaciones de los trabajos remitidos a la revista. Asimismo, promoverá que las autoridades académicas reconozcan las actividades de revisión por pares como parte del proceso científico y prescindirá de quienes realicen evaluaciones de baja calidad, incorrectas e irrespetuosas o que hayan sido entregadas fuera de los plazos establecidos.
- El equipo editorial se reservará el derecho de retractación de los artículos ya publicados cuya falta de fiabilidad sea el resultado tanto de errores involuntarios como de malas prácticas científicas (manipulación de datos, plagio, auto-plagio, omisión de fuentes consultadas, uso fraudulento de la IA, etc.). En caso de conflicto, la revista solicitará al autor/a o autores/as las explicaciones y pruebas pertinentes para aclarar el problema y tomará una decisión final basada en estas. En este caso, la retractación del artículo será publicada en la sección «Avisos» de la plataforma *online* de la revista. Además, se incluirá una declaración de retractación firmada por las personas editoras de la publicación, que se añadirá delante de la versión publicada del artículo. En dicha versión publicada se incluirá una marca de agua indicando «Artículo retractado». Asimismo, la revista notificará la retractación a los responsables de la institución a la que pertenezca el/la autor/a o los/las autores/as del artículo.

Por otra parte, si en un artículo ya publicado se detectaran errores graves o problemas metodológicos que fuera necesario subsanar, se realizarán las correcciones oportunas y se procederá a actualizar la versión del artículo en la plataforma *online*. Además, dichas correcciones mayores se anunciarán bajo el título «Fe de erratas» en la sección «Avisos» de la plataforma *online* de la revista.

El conflicto de duplicidad, causado por la publicación simultánea de un artículo en dos revistas, se resolverá determinando la fecha de recepción del trabajo en cada una de ellas.

- En aquellos artículos que contengan datos de estudios o investigaciones en los que hayan participado personas o se basen en ensayos clínicos, las personas editoras se asegurarán de que se respeten los derechos de privacidad de los sujetos humanos. Las personas editoras podrán solicitar a los/las autores/as pruebas sobre los aspectos éticos (por ejemplo, la forma en la que se obtuvo el consentimiento informado de los participantes en la investigación) si surgen dudas o si se necesitan aclaraciones específicas. Siempre se habrán de respetar los derechos de privacidad de los sujetos humanos. Se deberán obtener los consentimientos, los permisos y las autorizaciones apropiadas cuando un autor/a desee incluir detalles del caso u otra información personal o imágenes de pacientes o de cualquier otra persona en esta publicación. Los/las autores/as tendrán que conservar los consentimientos por escrito y, previa solicitud, las personas editoras podrán solicitarles copias de los consentimientos o pruebas de que estos se han obtenido.



- Las personas editoras deberán garantizar que los artículos que involucren la participación de personas o que se basen en informes de ensayos clínicos mencionen el cumplimiento de la Declaración de Helsinki sobre Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos. [Los/las editores/as deberán garantizar que los artículos que involucren la participación de personas o que se basen en informes de ensayos clínicos mencionen el cumplimiento de la **Declaración de Helsinki sobre Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos**. Para ello, las personas editoras deberán asegurarse de que los/las autores/as incluyan en su trabajo una declaración de que todos los procedimientos se realizaron de conformidad con las leyes y directrices institucionales pertinentes.
- Los/las editores/as deberán evaluar la «Declaración de uso de inteligencia artificial» proporcionada por los/las autores/as de los artículos y se reservarán el derecho de solicitar información adicional sobre el uso de la IA.
- Las normas de publicación de originales de la revista (referentes a las características de la obra, el formato, la resolución de las imágenes, el sistema de referencias bibliográficas, etc.) serán públicas.

## 2. Autores/as y coautores/as

- Los/las autores/as conservan los derechos de autor y ceden a la revista el derecho de la primera publicación, quien publicará el artículo en internet en la página web de la revista (<https://revistas.cef.udima.es/index.php/rtss/index>), bajo los términos de licencia de uso y distribución de la **Licencia Creative Commons CC BY-NC-ND 4.0 Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional**. Los/las autores/as deberán firmar la **carta de originalidad y de concesión de derecho a la primera publicación** que se encuentra disponible en la web de la publicación.
- Los/las autores/as serán los principales responsables del contenido y de las afirmaciones vertidas en su artículo para evitar conflictos de intereses entre la *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* y terceras personas o instituciones.
- En el caso de que un artículo haya sido escrito por varios autores/as, el/la autor/a que figure como responsable de la obra deberá asegurar que no se ha omitido ninguna de las firmas responsables del trabajo, ni añadido otras que no lo sean, evitando la autoría ficticia o regalada, que constituye una mala práctica científica. Asimismo, deberá garantizar que quienes lo firman han revisado y aprobado la versión final del trabajo y que dan su visto bueno para su posible publicación.
- En la relación de autores/as firmantes del artículo, deberán constar exclusivamente aquellas personas que hayan contribuido intelectualmente al desarrollo del trabajo. Es decir, haber colaborado en la compilación de datos o haber participado en alguna técnica no se consideran criterios suficientes para constar como autor/a de un artículo.
- En líneas generales, para ser considerado autor/a de un artículo y figurar como tal han de cumplirse tres requisitos mínimos:
  - Haber participado en la concepción y realización del trabajo que ha dado como resultado final el artículo en cuestión.
  - Haber participado en la redacción del manuscrito, así como en las revisiones posteriores que se hayan llevado a cabo.
  - Haber aprobado la versión final que será publicada.
- Los/las autores/as deberán acordar el orden de aparición en la publicación del artículo. Si se produjere cualquier cambio al respecto durante el proceso de revisión, este deberá ser comunicado a la editora por escrito. En dicho documento deberá constar la firma de todos los/las autores/as involucrados.
- Los/las autores/as tendrán que declarar la procedencia exacta del contenido del trabajo (tesis doctoral, proyecto de investigación, experiencia docente, etc.).
- Los/las autores/as tendrán que incluir información sobre su contribución específica al artículo en el currículum que adjuntarán al final del documento (véase el punto 9 «Estructura», apartado «CURRÍCULUM», de estas normas de publicación).
- Los/las autores/as deberán revelar a la editora cualquier posible conflicto de intereses. Cuando exista un vínculo comercial, financiero o personal que pueda afectar a los resultados y a las conclusiones de su trabajo, el texto de la obra

se deberá acompañar de una declaración en la que consten estas circunstancias (descritas en el apartado 1 del epígrafe V), que figurarán en la versión publicada del artículo.

- Los/las autores/as indicarán obligatoriamente, de forma clara y concisa, todas las fuentes de financiación concedidas para el estudio, mencionando la entidad privada o pública responsable de dicha financiación y el código identificativo de esa financiación, cuando exista. Esta información figurará en la versión publicada del artículo y en los metadatos de la revista.
- Los/las autores/as deberán asegurar que sus manuscritos contienen resultados, datos, ideas y/o interpretaciones originales y que no han sido copiados, inventados, distorsionados o manipulados. Además, tendrán la obligación de revisar y asegurar la exactitud y validez de los resultados antes de realizar el envío del manuscrito a la revista.
- Los/as autores/as, conforme se establece en la [Política para el uso de la inteligencia artificial \(IA\)](#), deberán declarar expresamente la utilización de herramientas de IA en la elaboración de sus trabajos y citar las empleadas en la sección de referencias. Todos los trabajos serán sometidos a herramientas de análisis y detección de IA (Turnitin) para garantizar que su uso sea ético y transparente. El uso fraudulento de la IA traerá consigo la aplicación de medidas correctivas como la retractación del artículo y la inhabilitación del autor/a para futuras publicaciones.
- Los/las autores/as se comprometerán a no enviar artículos publicados anteriormente o que se encuentren en proceso de evaluación en otro medio o soporte. Sí podrán enviar artículos fruto de ponencias presentadas en congresos científicos no publicados o solo accesibles en libros de actas, especificando, en el momento del envío del trabajo a la revista, su procedencia.
- Los/las autores/as se comprometerán a no cometer plagio o apropiación de textos ajenos sin previo consentimiento de sus creadores/as y sin citar la fuente, incluso si el permiso hubiere sido expreso por parte de estos últimos autores/as.
- Los/las autores/as se comprometerán también a postular otros textos ya creados por ellos mismos, evitando que exista más de un 20 % de coincidencia entre un trabajo previo y el postulado. La editora de la revista comprobará cada artículo con un *software* antiplagio (Turnitin). Si detectara coincidencias superiores al 20 %, revisará las fuentes del texto en profundidad y remitirá un informe al autor/a en el que se indicará el rechazo definitivo del trabajo o la posibilidad de reescribirlo citando adecuadamente las fuentes.
- Los/las autores/as serán los responsables legales de no vulnerar los derechos de autor solicitando los permisos necesarios para la reproducción de textos citados, figuras, gráficos, tablas, fotografías, etc., que deberán llevar su fuente de origen correspondiente. Cuando se incluyan imágenes como parte de la investigación, se explicará convenientemente cómo se crearon u obtuvieron, siempre y cuando resulte necesario para su comprensión.
- Se considerarán prácticas irregulares la autocitación excesiva, citar fuentes sin haber sido consultadas, la adición de textos citados que no contribuyen al contenido de un manuscrito con el único objetivo de aumentar las citas de un autor/a o de una revista, realizar interpretaciones erróneas de otros trabajos consultados, liberar resultados científicos antes de la revisión por pares, ocultar datos y métodos necesarios para obtener los resultados, incluir información obtenida de forma privada que no pueda verificarse, etc.
- En aquellos artículos que contengan datos de estudios o investigaciones en los que hayan participado personas o se basen en ensayos clínicos, los/las autores/as se asegurarán de que se respeten los derechos de privacidad de estas. Para cumplir este requisito, los/las autores/as tendrán que adjuntar una declaración por escrito en la que conste que obtuvieron el consentimiento informado (libre y voluntario) por parte de las personas intervenientes en el estudio para la experimentación con sujetos humanos. Siempre se habrán de respetar los derechos de privacidad. Se deberán obtener los consentimientos, los permisos y las autorizaciones apropiadas cuando un autor/a desee incluir detalles del caso u otra información personal o imágenes de personas en esta publicación. Los/las autores/as tendrán que conservar los consentimientos por escrito y, previa solicitud, la editora podrá requerirles copias de los consentimientos o pruebas de que estos se han obtenido.
- Si el artículo involucrara la participación de personas o se basara en informes de ensayos clínicos, los/las autores/as deberán asegurarse de que el trabajo descrito se ha realizado de acuerdo con la [Declaración de Helsinki sobre Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos](#) y tendrán que incluir en el artículo una declaración de que todos los procedimientos se realizaron de conformidad con las leyes y directrices institucionales pertinentes.



- Cualquier autor/a que haga uso de herramientas de IA para elaborar su artículo deberá incluir una «Declaración de uso de inteligencia artificial» al final del manuscrito, después del apartado destinado a «Contribución de autores/as».
- Cuando el/la autor/a descubra un error grave en su trabajo, tendrá la obligación de comunicárselo a los/las responsables de la revista lo antes posible, para modificar su obra, retirarla, retractarse o publicar una corrección o fe de erratas. Si el posible error es detectado por cualquiera de los miembros del equipo editorial, los/las autores/as estarán obligados a demostrar que su trabajo es correcto.

### 3. Revisores/as

Las personas encargadas de la evaluación externa actuarán bajo los criterios de imparcialidad, objetividad, premura, confidencialidad, respeto y reconocimiento de las fuentes no citadas. Deberán trabajar solidariamente con la línea editorial trazada y declarar posibles conflictos de intereses. Por otra parte, estas personas serán externas a la institución del autor/a, así como a los órganos editoriales de la revista. Sus compromisos deberán ser:

- Hacer una revisión justa y objetiva de los artículos.
- Respetar los plazos de evaluación establecidos en las normas de publicación de la revista.
- Exponer con claridad los argumentos de su valoración.
- No aceptar artículos para revisar en los que pudiera haber algún conflicto de intereses que limitara su objetividad.
- Evaluar el uso declarado de IA en el estudio, así como informar de la detección del uso de IA no declarada.
- Abstenerse de utilizar IA para realizar la revisión sin la debida supervisión y sin informar al equipo editorial.
- Rechazar la revisión de un artículo si no se sienten técnicamente cualificados.
- Mantener la confidencialidad sobre la información y los datos de los artículos evaluados.
- Indicar con precisión las referencias bibliográficas de obras fundamentales que quizás hayan sido olvidadas por quien ha elaborado el trabajo.
- Informar a la editora de cualquier similitud o solapamiento del manuscrito con otros trabajos publicados.
- Evaluar manuscritos solo por su contenido intelectual, sin importar la raza, el género, la orientación sexual, las creencias religiosas, el origen étnico, la nacionalidad o la filosofía política de las autoras y autores.
- Tener en cuenta la perspectiva de género en la revisión de trabajos y en los informes de revisión, considerando si los estudios incluyen un análisis desagregado por sexo y/o género, y si abordan su relevancia en el diseño de la investigación, los resultados, la discusión y las limitaciones.
- No utilizar información, datos, teorías o interpretaciones del manuscrito para su propio beneficio o el de otras personas, ni para perjudicar a terceros. Únicamente en casos especiales podrá recabar el asesoramiento de otras personas especialistas en la materia, circunstancia de la que informará a la dirección de la revista.

### 4. Conflicto de intereses

El **equipo editorial** no deberá gestionar un original cuando exista conflicto de intereses. En concreto, deberá abstenerse de gestionar un original cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: relación de parentesco, amistad o enemistad manifiesta, formar parte del mismo grupo de investigación, participar o haber participado en la dirección o codirección de una tesis doctoral en los últimos 10 años, haber defendido una tesis doctoral bajo la dirección o codirección del autor/a o autores/as del manuscrito en los últimos 10 años, colaborar o haber colaborado en publicaciones o patentes en los últimos 5 años, colaborar en otras actividades económicas o científico-tecnológicas, tener relación contractual o compartir fondos o proyectos de investigación nacionales o internacionales (de entidades públicas o privadas), o de cualquier otra naturaleza, en los últimos 3 años.



# Revista de Trabajo y Seguridad Social

Los/las **autores/as** deberán revelar a la editora cualquier posible conflicto de intereses. Cuando exista un vínculo comercial, financiero o personal que pueda afectar a los resultados y a las conclusiones de su trabajo, el texto de la obra se deberá acompañar de una declaración en la que consten estas circunstancias, que figurarán en la versión publicada del artículo.

Ningún **revisor/a** aceptará artículos para revisar en los que pudiera haber algún conflicto de intereses que limitara su objetividad.

## 5. Política de buenas prácticas editoriales en igualdad de género

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* recomienda a los/las autores/as de los estudios de investigación que incluyan, donde sea pertinente, un análisis de sexo/género que aborde la relevancia de estas variables en el diseño de la investigación, en la propuesta metodológica, en los resultados y en la discusión. También que en las conclusiones de sus trabajos tengan en cuenta posibles diferencias de sexo/género.

Asimismo, esta publicación incorpora la perspectiva de género en la revisión de trabajos y en los informes de evaluación. Se incluyen instrucciones para que los/las revisores/as evalúen si los estudios de investigación incluyen un análisis desagregado por sexo/género y si se aborda su relevancia en la investigación y en los resultados, discusión y conclusiones.

Por otra parte, los contenidos vertidos en la *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* son fieles a nuestra *Guía de lenguaje no sexista*.

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF* mantiene un firme compromiso con el lenguaje inclusivo de género como vía para avanzar, siempre respetando la corrección y economía del lenguaje, en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En coherencia, recomienda a las autoras y autores su utilización.

**NOTAS.** Las sospechas de incumplimiento del código ético y de buenas prácticas podrán notificarse al editor/a mediante el correo electrónico [revistatss@udima.es](mailto:revistatss@udima.es), quien las estudiará. En caso necesario, podrá remitirlas a Comité Editorial para su revisión y posterior recomendación.

Si se determina que un editor/a ha violado el código ético y de buenas prácticas de la *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, el asunto se remitirá al Comité Científico.

Si se determina que un autor/a ha violado el código ético y de buenas prácticas de la *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, la publicación se reservará el derecho de imponer sanciones, que podrán incluir la retirada de un artículo enviado, su rechazo o, incluso, retractarse de un artículo publicado.

Además de su valoración ética, una conducta impropia dará lugar a la vulneración de derechos propios o de terceros, por lo cual el Centro de Estudios Financieros se reservará el derecho a ejercer las acciones legales que le correspondan.

Este código ético y de buenas prácticas reproduce en buena medida la *Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias* de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

## VI. AVISO IMPORTANTE PARA LOS/LAS AUTORES/AS

Se recomienda la adopción de un nombre de pluma para una correcta indización del artículo en las bases internacionales.

La importancia de redactar un título y resumen adecuados estriba en que de su lectura dependerá en buena medida que el público potencial al que se dirige llegue a leer el trabajo completo (especialmente en búsquedas electrónicas).